



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO
VICENTE LEÓN

Guía

general de estudio
de la asignatura

LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

Leonel Germánico Chasi Pucó



Carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera

Asignatura: Legislación Tributaria

Código de la asignatura: AF18-3P1

Tercer nivel



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO
VICENTE LEÓN

Belisario Quevedo #501 / Latacunga – Cotopaxi
Campus Matriz

LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

Autor: Leonel Germánico Chasi Puco

MSc. Ángel Velásquez Cajas Editor

Directorio editorial institucional

Mg. Omar Sánchez Andrade Rector

Mg. Fabricio Quimba Herrera Vicerrector

Mg. Milton Hidalgo Achig Coordinador de la Unidad de Investigación

Diseño y diagramación

Mg. Alex Zapata Álvarez

Mtr. Leonardo López Lidioma

Revisión técnica de pares académicos

– Silvia Guadalupe Naranjo Lozada

Instituto Superior Tecnológico Bolívar

snaranjo@institutos.gob.ec

– Marcela Patricia Vizúete Achig

Universidad Técnica de Cotopaxi

marcela.vizúete@utc.edu.ec

ISBN: 978-9942-676-04-7

Primera edición

Julio 2024

Usted es libre de compartir, copiar la presente guía en cualquier medio o formato, citando la fuente, bajo los siguientes términos: Debe dar crédito de manera adecuada, bajo normas APA vigentes, fecha, página/s. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma arbitraria sin hacer uso de fines de lucro o propósitos comerciales; debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar restricciones digitales que limiten legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.



RIMANA
EDITORIAL

DESARROLLO GUÍA DE ESTUDIO	5
1. Datos informativos	5
2. Presentación de la Asignatura	5
3. Introducción de los Temas	5
4. Objetivos de Aprendizaje	6
5. Unidad y Subunidades	6
6. Resultados de Aprendizaje	6
7. Estrategias Metodológicas	7
8. Criterios de Evaluación	7
9. Desarrollo de las Subunidades	8
10. Actividad de aprendizaje	33
11. Autoevaluación	34
12. Evaluación final	36
13. Solucionario de las autoevaluaciones	36
14. Glosario	38
15. Referencias bibliográficas	39
16. Anexos o recursos	42

DESARROLLO GUÍA DE ESTUDIO

1. Datos informativos

El autor Leonel Germánico Chasi Puco de la guía de aprendizaje de la asignatura Legislación Tributaria es un destacado profesional del ámbito jurídico con formación en derecho, se desempeña como docente especializado en legislación tributaria. Con una sólida base como Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, el autor ha demostrado habilidades excepcionales en la enseñanza de aspectos clave del sistema legal relacionados con impuestos. Su experiencia en el campo legal, respaldada por una destacada trayectoria académica, lo posiciona como un recurso invaluable para los estudiantes que buscan comprender la complejidad de la legislación tributaria. El autor no solo transmite conocimientos teóricos, sino que también incorpora ejemplos prácticos y casos relevantes para enriquecer el aprendizaje de sus alumnos.

2. Presentación de la Asignatura

La LEGISLACIÓN TRIBUTARIA constituye un pilar fundamental en el ámbito legal y financiero, y comprenderla a fondo es esencial para cualquier profesional en el campo de los negocios y las finanzas. La Legislación Tributaria es una disciplina que aborda las normativas legales relacionadas con los impuestos, tanto a nivel nacional como internacional. En esta asignatura, se explorará los principios fundamentales que rigen el sistema tributario, así como las obligaciones y derechos de los contribuyentes. Además, se analizará de manera detallada los aspectos legales que influyen en la toma de decisiones empresariales y se profundizará en la resolución de casos prácticos.

3. Introducción de los Temas

En la presente guía los temas fundamentales que se abordará en la asignatura de Legislación Tributaria son los siguientes: Se inicia explorando los fundamentos del régimen tributario, analizando las diferentes formas en que se estructuran los impuestos. Además, se estudiará los principios

rectores que guían la legislación tributaria, comprendiendo cómo estos principios influyen en la toma de decisiones y en la configuración de políticas fiscales.

La Legislación Tributaria, es esencial para comprender el sistema fiscal. Se enfocará en principios básicos, normativas fiscales, procedimientos administrativos y casos prácticos. El objetivo es que los estudiantes dominen la aplicación práctica de la legislación tributaria, con evaluaciones teóricas y trabajos prácticos que refuercen su comprensión.

4. Objetivos de Aprendizaje

Proporcionar un conocimiento integral de las leyes fiscales vigentes.

Analizar la aplicación práctica de la legislación tributaria en situaciones empresariales reales.

Desarrollar habilidades para la interpretación y aplicación de normativas tributarias.

Fomentar la capacidad para resolver problemas legales relacionados con impuestos.

5. Unidad y Subunidades

5.1. Régimen Tributario

5.1.1. El Régimen Tributario y los Principios que lo Rigen

5.1.2. Sumario del Código Tributario

5.1.3. Obligación Tributaria, Nacimiento, Exigibilidad y Modos de Extinción Tributarias

5.1.4. Infracciones Tributarias

6. Resultados de Aprendizaje

– Establece criterios de aplicación tributaria en distintas actividades de la entidad.

– Identifica las diversas situaciones tributarias y aplica las Normativas que corresponda a dichas situaciones.

7. Estrategias Metodológicas

– Para el desarrollo de la presente guía se utilizará como estrategia metodológica los ABP'S que tienen como objetivo propiciar el aprendizaje activo mediante la resolución de problemas en donde el punto de partida es la formulación de problemas que deberán ser resueltos por los estudiantes, de esta forma mientras buscan la solución se adquieren los nuevos conocimientos que se irán integrando a las estructuras cognitivas del educando; también favorece el aprendizaje autónomo y el trabajo en equipo permitiendo el desarrollo de habilidades interpersonales, valores y actitudes. Se emplearán casos de estudio, ejemplos concretos y discusiones en clase para enriquecer la comprensión de los conceptos. Además, se facilitará el acceso a recursos actualizados y se fomentará la participación activa de los estudiantes para promover un aprendizaje interactivo y significativo.

8. Criterios de Evaluación

Tabla 1

Instrumentos		Primer Parcial %(puntos)	Segundo Parcial %(puntos)	Promedio %(puntos)
Fase 1: Trabajos Prácticos	Trabajos Individual	2	2	2
	Trabajo de clase o colaborativo	2	2	2
	Exposiciones	2	2	2
Fase 2: Lecciones	Escritas	2	2	2
Fase 3: Evaluación	Cuestionario	2	2	2
Total:		10	10	10

9. Desarrollo de las Subunidades

9.1. Régimen Tributario

Ecuador figura un sistema tributario que permite solucionar de alguna manera el presupuesto general del estado por medio de la recaudación de impuestos, los mismos que son distribuidos por la política fiscal, siendo uno de los principales elementos del régimen (Balón, 2021).

El gobierno ecuatoriano a través de su sistema de recaudación de impuestos pretende subsanar la economía del Estado, estas contribuciones monetarias serán distribuidas equitativamente por la política fiscal en el período de sus mandatos, es decir el estado adquiere esta economía para satisfacer las necesidades de su población.

De acuerdo con Balón (2021) el sistema tributario en general es la obtención de recursos monetarios que se los hace a través de impuestos, estos ingresos son requeridos para los gastos de la sociedad en si pretende satisfacer las necesidades que la población presenta.

El ingreso económico mediante la recaudación de los impuestos es utilizado por el estado para diversos gastos que la población necesite, y son distribuidos de una manera igualitaria y en prioridad a sus necesidades, para velar por el bienestar, comodidad y seguridad de su gente.

Los regímenes tributarios en América latina tienen una característica entre sí, que es la elevada cantidad de impuestos generales sobre los bienes y servicios sobre el total de los ingresos tributarios de esta región (CEPAL, 2017) Dichos impuestos tienen una línea desfavorable mientras que algunos impuestos directos no generan ingresos fiscales como para tener un impacto mayor en la redistribución de estos, dichos impuestos deben ser para satisfacer las necesidades de los sectores a través del estado en beneficio de la sociedad.

Los ingresos fiscales son los fondos cobrados por las administraciones tributarias que luego pasan a las arcas del estado, estos ingresos proceden del pago de gravámenes, tasas y contribuciones, ventas de activos (Chaguay & Figueroa, 2018).

La recaudación que hace el estado a través de los impuestos cobrados a los contribuyentes es utilizada para el desarrollo y bienestar de la población en general satisfaciendo sus necesidades.

9.1.1. El Régimen Tributario y los Principios que lo Rigen

Para buscar el bienestar y estabilidad del país, se han optado por normas tributarias que ayudarían al desarrollo económico del mismo, sin embargo por estas razones se ha dejado de lado a los inversionistas extranjeros, convirtiéndose en un país sin inversiones del exterior y en algunos casos permitiendo que el capital de empresas nacionales salga del país (Campos, 2017).

Los gobiernos para mantener el desarrollo económico e incrementarlo han optado por la creación de normativas que beneficien al sector económico del gobierno, por medio de aranceles que son cobrados a diferentes personas, empresas, e industrias; dependiendo la actividad que se realicen en estas.

Es de gran importancia crear conciencia sobre la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias es necesario que los contribuyentes estén actualizados con las disposiciones tributarias lo cual evitará sanciones económicas o hasta un cierre definitivo del negocio (Bastida et al., 2021, p.6).

Debe existir un manejo de la información que pueda ser claro y conciso, que pueda llegar a todas las personas que generan dinero y tienen la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias, para contribuir con los gastos públicos del país al estar informados estos evitarán cualquier tipo de sanción que pueda perjudicar su negocio y su economía familiar.

Los principios en el contexto jurídico, son garantías que poseen los ciudadanos en un estado con la finalidad que se respete sus derechos, los principios son los valores o directrices determinados como límite del mando tributario de cada Estado (Paredes y Ordoñez, 2022).

Los principios del régimen tributario son aquellos que velan por los derechos de los contribuyentes, para que se realice de una manera equitativa e igualitaria sin perjudicar sectores con una economía baja, y de igual manera ayudar al estado con la recaudación tributaria.

El Principio de la Generalidad

Este principio considera que todo contribuyente debe pagar los impuestos de acuerdo con la ley, sin fijarse en privilegios personales, ni clases sociales, es decir nadie debe ser excluido de los tributos por temas personales (Arrala, 2017).

El principio de generalidad hace mención que no excluye, ni indulta a ninguna persona por temas personales, sociales o económicos, los contribuyentes tienen que pagar su tributo de acuerdo con el régimen tributario establecido, considerando las tasas de acuerdo con las actividades que realiza el mismo.

Paredes y Ordoñez (2022) mencionan que el principio de generalidad indica que toda la población de un estado debe retribuir con el gasto público de acuerdo con su capacidad contributiva teniendo en cuenta que esta obligación es para todos los habitantes.

Todo habitante de un estado está obligado a pagar su contribución que ayudará a la economía del Estado para el gasto público que será beneficio para toda la población de acuerdo con sus necesidades.

La generalidad es afinadamente concordable con las exoneraciones fiscales, puesto que en ambos casos se conserva el modelo en común de aplicarse a grupos explícitos y no a individualidades (Orrala, 2017).

Estas exoneraciones fiscales deben tener en cuenta el alcance económico de los contribuyentes, para que puedan acceder a las mismas ya que se puede beneficiar de manera errónea a entidades que deben

pagar por completo sus tributos basados en otros criterios dejando a la ley de lado.

El Principio de Progresividad

El principio de progresividad guarda un vínculo cercano con el principio de proporcionalidad y capacidad contributiva, instaurando que la carga arancelaria debe ser gradual en relación con la fortuna de los individuos (Orrala, 2017).

Este principio hace referencia a que el contribuyente debe pagar su tributo o impuesto de acuerdo su economía progresiva teniendo en cuenta su capacidad contributiva de acuerdo con las especificaciones del Estado que lo rige para que su tributo sea equitativo a su economía.

Entonces, el principio de progresividad tiene una conexión a la capacidad contributiva de la población en un Estado es decir el que más posee debe contribuir más en comparación con el que menos posee (Paredes y Ordoñez, 2022).

Este principio está vinculado a la capacidad contributiva de los habitantes de forma equitativa ya que incita a que las personas que tienen una economía más alta deben pagar más impuestos, y las personas que menos tienen deben pagar menos impuestos, teniendo en cuenta que deben existir declaraciones reales y verdaderas para que el régimen tributario sea equitativo con la sociedad.

De tal manera que la sujeción de tarifas, tasas arancelarias específicamente no deben ser igual para toda la población puesto que se debe fundamentar en algunas variables como son: la rentabilidad y el ingreso económico que tiene el habitante (Orrala, 2017).

Como se mencionó anteriormente este principio está basado en la contribución progresiva de los habitantes de acuerdo con sus ingresos económicos en las actividades que realizan, estos deben ser equitativos a sus ingresos sin perjudicar los tributos que deben ser

entregados al Estado para contribuir a los servicios públicos que este ofrece a los habitantes.

Principio de Eficiencia

El principio de eficiencia en el ámbito tributario es una parte básica al momento de su aplicación; por tanto, es el trato entre las entradas tributarias obtenidas y los recursos utilizados para conseguirlos (Paredes y Ordoñez, 2022).

Cómo se menciona este principio ayuda al contribuyente a facilitar sus pagos de manera inmediata y ágil teniendo en cuenta que se utiliza la tecnología, para minimizar el tiempo y disminuir los tramites que el contribuidor debe realizar, el principio de eficiencia beneficia al contribuyente pues la recaudación se lo hace más rápida y de una manera que la población se desenvuelva ágilmente en los determinados criterios económicos (Orrala, 2017).

Este principio atiende las necesidades de los habitantes y del Estado en una recaudación de impuestos rápida, ágil e innovadora que minimiza tiempos y costos para el contribuidor agilizando diferentes trámites que este debe realizar y así teniendo un sistema eficaz para la ciudadanía.

Principio de Simplicidad Administrativa

Para que los sujetos pasivos contribuyan de una manera eficaz se les debe ofrecer una manera más simple y sencilla de realizar todos sus trámites para el pago de los impuestos que deben realizar (Orrala, 2017).

Una manera de incentivar a los sujetos pasivos a contribuir de manera eficaz es simplificando sus gestiones y usando la tecnología para disminuir tiempo y realizar los trámites ágilmente, de una manera adecuada, este principio obliga de una manera coherente a la Administración Tributaria a brindar al individuo varias facilidades que son necesarias a el momento de contribuir con sus obligaciones tributarias (Paredes y Ordoñez, 2022).

Es así como el principio de simplicidad administrativa debe solventar y ayudar al contribuidor para que sus pagos tributarios sean sencillos, y no requieran de una infinidad de trámites que en algunos casos se vuelven pesados para el contribuyente de esta manera se agiliza el proceso para el estado y la sociedad.

Principio de Suficiencia Recaudatoria

Este principio trata de originar e incitar que los tributos deben ser los suficientes e idóneos para cubrir las necesidades financieras de un periodo en concreto, y así, el fisco alcance los objetivos propuestos para esos tributos (Paredes y Ordoñez, 2022).

El principio de suficiencia recaudatoria debe tener en cuenta los objetivos que debe alcanzar con los tributos recaudados por parte de los contribuyentes, el mismo debe incentivar para que la recaudación sea la necesaria en el periodo determinado y el estado pueda subsanar las necesidades de la población.

Algunos sustentan que el principio de suficiencia recaudatoria puede transformarse en una justificación para la generación de nuevos tributos que permitan al Estado solucionar las necesidades del servicio público según la demanda de la población (Vaca, 2017).

La población cree que este principio puede justificar la creación de nuevos tributos con los que el Estado podrá solventar las necesidades de la ciudadanía de acuerdo con la demanda que se genere, teniendo un incremento en la recaudación tributaria por la creación de impuestos nuevos.

La Irretroactividad como Principio Tributario

El conocimiento de esta norma jurídica preexistente es un requisito básico para que el contribuyente esté al tanto de sus obligaciones tributarias con el estado, esto manifiesta una seguridad jurídica en el estado de derecho (Orrala, 2017).

Este principio se relaciona con la seguridad jurídica que tiene el estado hacia los contribuyentes, ya que estos deben estar informados de sus deudas y obligaciones con el estado por los impuestos que éstos deben pagar de manera

equitativa a las actividades que realizan y los ingresos que tienen en un periodo determinado.

Este principio se basa en el conjunto de otros principios que le dan un fundamento entre ellos está el de legalidad, el cual aumenta certeza de seguridad jurídica, el de equidad, el de razonabilidad de las leyes y el de inviolabilidad de la propiedad (Paredes y Ordoñez, 2022).

El principio de irretroactividad aumenta la seguridad jurídica del Estado a través de los principios de legalidad, equidad entre otras, los cuales son en beneficio del contribuyente para que el mismo no se vea afectado en sus pagos y el estado en sus recaudaciones, como se había mencionado antes, la irretroactividad está estrictamente vinculado con la seguridad jurídica que el Estado le debe a todo habitante, porque éstos tienen derecho a saber las derivaciones de sus hechos (Orrala, 2017).

Es deber del Estado y obligación informar al contribuyente sobre sus pendientes tributarios para que este no tenga problemas legales en un futuro y tenga el tiempo oportuno para buscar solventar sus deudas y no caer en infracciones tributarias.

El Principio de la Equidad

La equidad es transversal con los demás principios, principalmente aquellos afines con la capacidad contributiva, la solidaridad e igualdad (Orrala, 2017). Este principio se basa en la búsqueda en la justicia y la igualdad para los contribuyentes de acuerdo con sus riquezas, estos deberán contribuir al estado en equidad a su economía para que no sean afectados de manera irracional por el estado.

La equidad tributaria no solo debe existir en el origen de la norma, sino que debe tomar acción sobre las condiciones de los contribuyentes que hacen los pagos tributarios, en base a las circunstancias sobre las que se aplica la ley tributaria (Vaca, 2017).

Este principio permite que el contribuyente realice el pago de sus tributos conforme a las condiciones económicas del mismo, y de acuerdo con sus ingresos

decir que exista una equidad con las actividades que ejecuta y las declaraciones que realiza al Estado para valorar la tasa de impuestos que debe realizar, una forma práctica de la aplicación de la equidad tributaria, en una sociedad es el sistema igualitario en función del gasto público, y la concesión de dichos recursos a través de los presupuestos generales (Orrala, 2017).

El principio de equidad tributaria pretende tener un tratamiento igualitario de acuerdo con el gasto público que se realiza en el Estado y en los aranceles justos y equitativos que deben pagar los contribuyentes al mismo.

El Principio de la Transparencia

Este principio está vinculado con el acceso a la información de todos los contribuyentes en el desarrollo y crecimiento de sus negocios (Orrala, 2017). El principio de transparencia está relacionado con la facultad de entregar información del desarrollo y ampliación de negocios de los contribuyentes los cuales deben realizar declaraciones de sus ingresos periódicamente.

Uno de los objetivos de la transparencia tributaria es aumentar el bienestar social y este principio no debe ser visto únicamente como medio para difundir la información disponible del contribuyente (Paredes y Ordoñez, 2022).

La transparencia tributaria intenta solventar las necesidades de los contribuyentes pensando en su bienestar social entregando de una manera sencilla la información pertinente y adecuada del contribuyente.

En la actualidad la transparencia aplicada a las metas tributarias tiene mucha importancia en contra a la elusión y evasión de impuestos (Orrala, 2017). El principio de transparencia tributaria hace que el contribuyente confíe más en el sistema, para que la recaudación que el Estado realice no se vea mal utilizado sus recursos y también entrega mayor seguridad al contribuyente para que no exista evasión y elusión de los aranceles.

Los principios jurídicos tributarios en el Ecuador se hallan determinados en la Constitución de la República, los mismos que a través de

las diferentes políticas públicas admitidas por el gobierno ecuatoriano se han llevado a la práctica (Orrala, 2017).

Los principios mencionados anteriormente se encuentran estipulados en la Constitución de la República y son puestos en práctica, por diferentes políticas públicas para el bienestar de los contribuyentes y el estado.

Actividad de aprendizaje 1

Realizar la actividad que se encuentra en la página 33

9.1.2. Sumario del Código Tributario

Cuando la autoridad competente tuviere conocimiento, por cualquier medio, que en la expedición de un acto o resolución se ha incurrido en alguna de las causales del artículo anterior, previo informe del Departamento Jurídico, si lo hubiere, o de un abogado designado para el efecto, dispondrá la instauración de un expediente sumario con notificación a los interesados, siempre y cuando se trate de cuestiones que requieran de la presentación o actuación de pruebas. Si el recurso se refiere a cuestiones de puro derecho no se requerirá la apertura del referido expediente sumario. El sumario concluirá dentro del término fijado por la administración tributaria el cual no será menor a cinco días ni mayor a veinte días, dentro de los cuales se actuarán todas las pruebas que disponga la administración o las que presenten o soliciten los interesados (Código Tributario, 2018).

9.1.3. Obligación Tributaria

El Art. 15 expresa “que es la relación jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes, el cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables al comprobar el hecho generador previsto por la ley”. (Código Tributario, 2019).

La obligación tributaria que tiene el contribuyente es necesaria para que el Estado se nutra económicamente y que el mismo pueda devolver a la sociedad en obras y servicios que serán en bienestar de la población, los ingresos que se

obtienen por el cumplimiento del pago tributario de los contribuyentes son a lo que se conoce como recaudación tributaria esto lo exige la administración pública para satisfacer las necesidades de la población (Balón, 2021).

Los pagos tributarios son realizados por los contribuyentes que serán los sujetos pasivos y serán recibidos por el sujeto activo en este caso el estado, estos ingresos serán de gran ayuda para el desarrollo de la sociedad, hace tiempo alguno, es de conocimiento público que los gobiernos se han visto en la necesidad de tomar en cuenta económicamente a la capacidad contributiva de las personas, las cuales tienen una obligación para contribuir con el gasto público (Armijos, 2021).

Contribuir con el gobierno es una obligación tributaria para las personas, de esta manera ayudan al desarrollo activamente mediante sus contribuciones las cuales serán utilizadas en el gasto público y se verán reflejadas en obras posteriores, y necesidades de la población, los impuestos no sólo es una obligación fiscal, sino un deber del habitante para lograr el progreso del país, de una forma responsable motivada por creencia y valores, admitiendo el deber de contribuir a que el estado cumpla sus fines. (Donoso y Caza, 2020)

Para que el Estado tenga una fluidez económica es necesario que el contribuyente pague los impuestos necesarios y equitativos de acuerdo con las actividades económicas que realice sin cometer ningún fraude tributario o querer omitir su contribución al estado.

El permanente estudio de materia tributaria en nuestro medio merece la atención de todos los ecuatorianos, debido a que nos ayuda a aplicar de manera correcta las disposiciones y esto permite aportar al desarrollo del país. (Bastida et al., 2021, p.6)

El acceso a la información del régimen tributario para la población ecuatoriana en general sería de gran ayuda, para que se puedan orientar y aplicar de manera coherente las disposiciones y normativas del régimen tributario permitiendo como sociedad aportar para los diferentes gastos del Estado en bienestar del país.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

El Art.18 del Código Tributario (2019) menciona que “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. El nacimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente inicia cuando este empieza su negocio y realice actividades que generen ingresos, los cuales deben pagar una tasa de contribución de acuerdo con lo establecido por la ley”.

De acuerdo con Armijos (2021) el principio de capacidad contributiva requiere que las personas contribuyan en financiamiento del gasto público de una manera adecuada, teniendo en cuenta siempre su capacidad verdadera cuando se refleje manifestaciones de riqueza que puedan ser verificables.

Es indispensable que se constatare que el contribuyente, tiene ingresos suficientes y que sean verificados para que la contribución tenga un equilibrio, y no se exceda o minimice su contribución al estado ecuatoriano, estos recursos serán utilizados de manera racional para el gasto público que mantiene el estado y los beneficiarios serán la población de este.

En Ecuador las personas naturales y jurídicas se sujetan a dos regímenes tributarios: el General y el RIMPE categorizados principalmente por el volumen de ingresos y al número de empleados (Valladares, 2022, p.17).

En este sentido la legislación tributaria del Ecuador está pendiente de una recaudación de impuestos justa y equitativa de acuerdo con la figura legal tributaria que se hace referencia con el detalle de cada persona sea esta natural o jurídica y este en las diferentes categorías general o RIMPE.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria

De acuerdo con el Art.19 del Código Tributario (2019) “la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. La exigibilidad tributaria llega a partir de la fecha que la ley estipule para que sea liquidadas por el responsable teniendo en cuenta que si no existe una fecha concisa en el que contribuyente deba liquidar este lo debe realizar desde el

vencimiento del plazo para la presentación de la respectiva declaración y cuando lo realiza la administración tributaria y no el contribuyente se debe realizar desde el día siguiente de su notificación”.

Se debe incentivar en la ciudadanía a tener una buena cultura tributaria puesto que todos los habitantes que conforman la sociedad cumplan con las obligaciones constitucionales las cuales ayudan al estado a satisfacer necesidades públicas (Donoso y Caza, 2020).

Al cumplir con las obligaciones tributarias los contribuyentes ayudan a alcanzar las metas del Estado y subsanar las necesidades de la población mediante la recaudación de los impuestos de una manera equitativa sin perjudicar al contribuyente.

En el Ecuador la cultura tributaria está hallando cimiento en los últimos años apenas, la población por errores del pasado cree que el estado cobra esos impuestos para gastarlo sin media por lo cual la sociedad indagaba la manera de evadir esos impuestos (Donoso & Caza, 2020).

La población ecuatoriana por fallos del pasado buscaba la manera de evadir y esquivar los impuestos que debían pagarse, de acuerdo con la ley por miedo a que estos recursos económicos no sean de uso para el bienestar de la sociedad.

Modo de Extinción de la Obligación Tributaria

De acuerdo con el Art.37 del Código Tributario (2019).- “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos: Existen algunos modos de extinción tributaria para que el contribuyente no sé qué ha afectado con ninguna infracción o falta legal hacia el estado”.

Primera solución o pago; el pago será el primer medio de extinción de la obligación tributaria ya que cuando se origina un tributo el legislador concibe esta figura como la absoluta ya que aquí interesa obtener dinero para solventar necesidades públicas específicas (Vásquez, 2017).

La solución o el pago es la primera opción para eliminar la obligación tributaria ya que el Estado automáticamente requiere obtener y recaudar el dinero íntegro para ayudar en los gastos del Estado en los servicios públicos que ofrece a los habitantes.

Existen casos en que el sujeto pasivo realiza un pago en exceso y solicita la devolución antes que se proceda con el pago de dinero la Administración Tributaria verifica que el sujeto esté al día con sus obligaciones (Vásquez, 2017).

El sujeto pasivo o contribuyente puede solicitar la devolución de dinero si es que se ha realizado un exceso en el cobro sin antes las autoridades competentes certifiquen que el contribuyente no posea deudas por sanciones.

Segunda Compensación; es un medio de extinción tributario en el cual el contribuyente o responsable posee saldos a favor ya sea por pagos o exceso, o por montos logrados por la ley (Vásquez, 2017).

Este modo de compensación se lo hace al contribuyente cuando tiene saldos a favor y es otorgado por la ley los mismos que serán entregados, extinguiendo pagos tributarios que se tenía como deuda.

Tercero Confusión; esta se da cuando el sujeto activo, es al mismo tiempo el sujeto pasivo es decir el gobierno o estado no puede deberse a sí mismo (Vásquez, 2017). Una de las maneras de extinción tributaria es la confusión en la cual se estipula que el sujeto activo al mismo tiempo es el sujeto pasivo, y por ley no puede deberse a sí mismo y es extinguida su deuda de contribución.

Cuarta Remisión o condonación es el perdón de la obligación tributaria que directamente se puede dar por la ley (Vásquez, 2017). Este modo de extinción se da cuando el estado permite amnistías tributarias acogiendo a las leyes pertinentes y permitiendo al contribuyente pagar solo los últimos periodos de su deuda.

Quinto Prescripción de la acción de cobro. Es un medio de extinción que se da por una pasividad de la administración para establecer la obligación

tributaria (Vásquez, 2017). Existen contribuyentes que están registrados, pero no realizan la debida declaración al estado para que este pueda fijar las tasas de impuestos que estos deben pagar, y que el estado recaude el dinero.

Segundo Transacción (Posterior al COVID19)

Es decir, la transacción es un modo de extinción de la obligación tributaria que produce que un medio ya sea administrativo o judicial, concluya por haberse creado un acuerdo en un acta transaccional, auto o sentencia, emitidos por la potestad competente y conforme la ley (Matute, 2023).

Una nueva manera de extinguir la obligación tributaria es la transacción que se la presentó posterior al COVID-19 en esta se hace mención qué puede existir acuerdos que pueden permitir la eliminación de la obligación tributaria de acuerdo con la ley.

A breves rasgos, se entiende que la conciliación es un proceso en el cual las partes que mantienen una querrela o conflicto intentan llegar a un convenio para dar por terminado el mismo con la ayuda de un tercero neutral, que opera dentro de los parámetros de la confidencialidad. (Barreno, 2023).

Para que se dé un convenio debe existir una conciliación entre las partes perjudicadas o qué tiene un conflicto, para esto es necesario la presencia de una parte neutral qué opere en los parámetros de la confidencialidad y en marco de la ley.

Actividad de aprendizaje 2

Realizar la actividad que se encuentra en la página 33

9.1.4. Infracciones Tributarias

La sanción tributaria, es básicamente un castigo que se acusa a una persona o entidad que ha faltado al ordenamiento jurídico tributario su fin es únicamente sancionador sin que medien intereses restauradores (Rodríguez, 2018).

El sujeto pasivo o el contribuyente cuándo oculta o falsifica o realiza fraude tributario alterando documentos en beneficio de él, faltando al ordenamiento jurídico debe recibir un castigo sancionador.

Uno de los mayores problemas que ha enfrentado el servicio de rentas internas son los fraudes fiscales, aunque esto lleve a varias sanciones que van de lo económico hasta afectar en la libertad de la persona (Bastida et al., 2021).

Algunas organizaciones grandes, medianas o pequeñas tienden a evadir impuestos para tener más ganancias en sus negocios, teniendo en cuenta que existen sanciones en las cuales deben pagar un valor económico y en algunos casos pueden perder su libertad por vario tiempo, sí importar las consecuencias estas organizaciones o empresas siguen cometiendo estos fraudes.

En las infracciones que están acogidas para la privativa de la libertad se encuentran disposiciones que infiere a conductas dolosas para conseguir un beneficio económico, el no pago de una obligación tributaria (Rodríguez, 2018).

Existen infracciones que pueden privar de la libertad a los contribuyentes que no realizan el pago de una obligación tributaria en los periodos estipulados por la ley o por adulteración de documentos que benefician su economía por medio de falsedades.

El no pagar tributos muy altos es el resultado de una conducta deficiente pues el contribuyente oculta sus altos ingresos para ser beneficiado y no pagar impuestos por los mismos, para que su ganancia sea exageradamente mayor referente a los pagos tributarios mínimos que realiza (Balón, 2021).

El contribuyente puede afectar de manera significativa al estado al proporcionar datos incorrectos y ocultar sus ingresos verdaderos con el fin de evitar el pago de impuestos con tasas correspondientes a sus actividades económicas, esto con el propósito de incrementar sus ganancias y realizar el pago mínimo de tributos.

Uno de los principales puntos débiles que existe en cada región en los sistemas tributarios de América latina es la evasión impuestos (CEPAL, 2017). Por la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes al no declarar todos sus ingresos tiene infracciones tributarias que deben ser pagadas y se deben tomar las medidas necesarias para que el contribuyente, pague su deuda.

RUCe Impuestos

Desde el inicio de los primeros gobbViernos que formaron los seres humanos fue importante establecer sistemas que permitan que el gobierno tenga el capital necesario para poder cumplir con las necesidades básicas del pueblo de esta manera se establecieron maneras en las cuales los ciudadanos deberían contribuir para que las arcas de los gobiernos sean solventes, es de esta forma que aparecieron los tributos e impuestos y para gestionar de manera adecuada los mismos se desarrollaron formas para el manejo de este dinero de manera efectiva.

Esto se genera tomando en cuenta la necesidad de establecer como administradores de este dinero en sus inicios a personas que tienen conocimientos de las matemáticas. Los gobiernos con el fin de proveer de bienes y servicios a la ciudadanía se ven en la necesidad de obtener ingresos públicos mediante la recaudación de impuestos y de esta manera promover el desarrollo económico e igualitario de la nación (Zabala y Proaño, 2016).

Es un principio fundamental que para poder realizar obras o dirigir de manera satisfactoria un país es necesario el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el pueblo, pero para poder realizar todo este tipo de acciones la gestión de un gobierno debe tener fondos financieros que permitan realizarlos de esta manera esta es primordial que el pueblo aporte de alguna manera al estado por, lo tanto es fundamental el cobro de impuestos los mismos que son aportados por cada una de las personas económicamente activas, ya que las mismas son las más beneficiadas con las obras realizadas para poder desenvolverse a diario.

“Los tributos se constituyen como un medio que vincula las actividades del Estado con las necesidades básicas que esa actividad busca prestar en el

cumplimiento de las metas o fines de la organización política y los servicios públicos” (Ledesma, 2017).

De esta manera los impuestos recaudados por el gobierno son establecidos y manejados por un régimen tributario el cual está encargado de la distribución de estos rubros financieros a todo el país.

Los impuestos se pueden dividir en dos tipos: directos y progresivos.

Impuestos directos. - Los impuestos directos son un gravamen que una administración estatal, regional o local establece sobre la renta, la propiedad o la riqueza de las personas o empresas. Un impuesto directo es soportado en su totalidad por quien lo paga, y no puede ser transferida a otra entidad. Son los que se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica: la posesión de un patrimonio y la obtención de una renta. Gravan la riqueza en sí misma (Mejía, 2018).

Impuestos progresivos. - Cuando mayor es la ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuestos sobre la base. Los impuestos progresivos reducen el peso sobre personas de ingresos menores, ya que ellos pagan un menor porcentaje sobre sus ganancias. Un impuesto progresivo es aquel cuya tasa de tributación o tarifa aumenta en la medida en que el ingreso aumenta, con lo cual el agente que más ingresos recibe debe pagar mayores impuestos porcentualmente. (Mejía, 2018).

De esta manera podemos establecer que la diferencia fundamental que se establece entre estos dos tipos de impuestos, que los impuestos directos están relacionados con el capital y patrimonio del contribuyente, mientras que los progresivos están relacionados con el consumo mismo del mercado.

Registro Único de Contribuyentes

El RUC cuyo significado específico se traduce en Registro Único de Contribuyentes es un número único de 13 dígitos cuyo objetivo principal es servir como identificación de las personas que desarrollan alguna actividad económica (Iturre, 2018).

De esta manera se puede entender que el RUC es un documento de identificación por lo tal se convierte en un requisito necesario para poder realizar todas las actividades que están relacionadas con el movimiento económico de un país, las diferentes actividades como declarar los impuestos y pagar los mismos deben realizarse de manera burocrática y por lo tanto es fundamenta establecer una trazabilidad la cual le permita al estado administrar de manera adecuada y completa las actividades financieras que se realizan dentro de su territorio.

Al convertirse el RUC en un documento de identificación es claro que el mismo va estar conformado de todos los datos tantos como de la persona que está encabezando el negocio como también de la empresa y la actividad económica a la cual la misma está enfocada, siendo esto conocido con el termino de relación social.

“El reglamento para la aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyente (RUC) señala: Se encuentran obligados a inscribirse por una sola vez en el RUC, todas las personas naturales y las sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador” (Servicios de Rentas Internas, 2017)

Inscripción

Para poder ingresar de manera correcta al sistema para el registro de su RUC lo primero es ingresar al portal transaccional del SRI en línea. (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

Como se lo puede verificar la inscripción en el sistema esta actualizado de manera que puede accederse al mismo en línea, este sistema está dirigido para que personas naturales que inicien con alguna actividad económica y esta direccionado tanto a personas naturales ya sean ecuatorianas o extranjeras.

– Los requisitos que se necesitan para poder iniciar con el trámite son las siguientes:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación)
- Documento para registrar el establecimiento del domicilio del contribuyente

–Calificación artesanal emitida por el organismo competente (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

Con la ayuda de estos documentos se puede hacer el trámite de dos tipos de formas las cuales son de manera presencial y en línea.

Trámite de Manera Presencial

Para realizar el trámite de forma presencial se debe seguir los siguientes pasos (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación.

Trámite en Línea

Para poder hacer los trámites en línea se deben seguir los siguientes pasos (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Ingresar número de identificación y clave
4. Escoger la opción inscripción
5. Aceptar términos y condiciones
6. Ingresar información general del contribuyente
7. Ingresar medios de contacto
8. Ingresar dirección de domicilio
9. Ingresar dirección del establecimiento matriz
10. Ingresar actividades económicas
11. Ingresar actividad económica principal
12. Resumen información ingresada
13. Confirmación de inscripción de RU

Liquidación

Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

- Para poder cancelar el RUC necesitamos los siguientes requisitos:
- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación)
- Documento que sustente la cancelación de la sociedad de acuerdo a cada tipo de sociedad

Solicitud de cancelación de RUC Sociedades (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023), con la ayuda de estos documentos se puede hacer el trámite de dos tipos de formas las cuales son de manera presencial y en línea.

Trámite de Manera Presencial

Para realizar el trámite de forma presencial se debe seguir los siguientes pasos.

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

Trámite en Línea

Para poder hacer los trámites en línea se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control “SRI en línea”
3. Seleccionar “Iniciar sesión”
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú “Trámites y notificaciones”
6. Escoger la opción “Ingreso de trámites y anexos”
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción “Finalizar”
12. Seleccionar la opción “Aceptar” (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

Suspensión o Cancelación:

Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales suspender o cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

Con la ayuda de estos documentos se puede hacer el trámite de dos tipos de formas las cuales son de manera presencial y en línea.

- Para poder cancelar el RUC se necesita los siguientes requisitos:
- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación)
- Documento para registrar el cambio (Portal Único de tramites ciudadanos, 2023).

Impuesto a la Renta

Este impuesto en el Ecuador tuvo sus orígenes en el año 1.925 en el que la Misión de Edwin Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador. Estas reformas tenían el fin de estabilizar la economía y terminar el déficit presupuestario (Mejía, 2018).

Es de esta manera que se establece que el impuesto no es propio del Ecuador, sino que fue una adaptación del sistema de finanzas de nuestro país para tratar de funcionar como los grandes países que en ese momento estaban en un momento de desarrollo económico en el mundo.

Este impuesto se establece sobre la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso que provengan del trabajo, capital o de ambas fuentes y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales (Mejía, 2018).

Impuesto al Valor Agregado IVA

Como se mencionó con anterioridad es indispensable recordar que los impuestos son necesarios, para poder conservar un régimen fiscal ordenado y correctamente estructurado, de la misma manera es fundamental recordar que estos impuestos son utilizados para las actividades de relación social lo que es decir que se relaciona directamente con la educación la salud y todos los derechos fundamentales que deben tener los ciudadanos.

El artículo 52 de la LORTI nos habla de los bienes muebles, que no son objeto de la importación o de transferencia de dominio, pero no se puede gravar a los artículos con un impuesto cualquiera; para ello se realiza un estudio, luego del cual se fija el valor a cobrar por concepto de IVA, o lo que se llama impuesto al Valor agregado que en nuestro país tal como lo señala el artículo número 65 de la ley orgánica de régimen tributario interno es del 12% del precio fijado (Rosero, 2018).

Se puede ver de esta manera que la aplicación del IVA en nuestro país está estipulado por reglamentos contemplados en las leyes orgánicas de nuestro país.

El IVA, o impuesto al valor agregado, es una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios. Este es un gravamen de orden nacional y naturaleza indirecta, que es obtenido a partir de los costos de producción y venta de las empresas (Leal, 2018).

Por lo tanto, se puede deducir que este impuesto es muy importante para las arcas económicas del país.

Retenciones

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos (Servicio de Rentas Internas, 2013).

De esta manera es muy factible observar que esta retención no es solo una consideración, sino que es una obligación que se debe cumplir de manera clara, por parte del comprador de los bienes.

“La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten...” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, p. 60)

Comprobantes de Retención

Es una constancia de que alguna persona moral te retuvo algún tipo de impuesto, (relativo al Impuesto al valor agregado), y sirve para demostrar que dicho impuesto te fue retenido, y presentarlo a la autoridad fiscal en caso que te sea requerido (Marquina, 2016).

Son documentos de materia financiera que hacen referencia a los impuestos cancelados, y que tienen vigencia jurídica. Gracias a la entrega de estos documentos por parte del estado se puede identificar que existe un pago anticipado de los impuestos de los cuales son responsables los mismos, los organismos y entidades públicas deberán cumplir con el pago de los impuestos de acuerdo al reglamento establecido.

Obligaciones de los Agentes de Retención

La obligación de los agentes de retención es contribuir con todo lo recaudado a las arcas fiscales, para el efecto de este recaudo y según nuestra legislación le

corresponde al Servicios de Rentas Internas, los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Régimen Tributario Interno (Mayorga et al., 2021).

La retención de impuestos debe realizarse en el momento del pago o cuando los fondos se acreditan en su cuenta, lo que ocurra primero. El depositario está obligado a entregar el correspondiente recibo de almacenamiento a la persona que deba realizar el almacenamiento en el plazo máximo de 5 días desde la recepción del recibo de compra. Si sus ingresos laborales están sujetos a retención de impuestos, se le enviará un comprobante de retención de impuestos en enero de cada año en función de sus ingresos del año anterior. De igual forma, está obligado a declarar mensualmente el monto de la retención y depositarlo en recibos de compra, retenciones y justificantes, en las fechas y en la forma que reglamentariamente se determine, ante las autoridades legalmente competentes para recaudar impuestos.

Estructura del RUC

Persona Naturales

La estructura de conformación del ruc en las personas naturales se conforma del número de cédula más tres dígitos en orden ascendente al cual se le asignara un valor.

Figura 1

Estructura del RUC Personal

1716537341 001
Cédula de ciudadanía
RUC

Nota. Obtenido de (sri.gob.ec, 2023).

Personas Jurídicas

– La estructura de conformación del RUC de las sociedades privadas y extranjeras no residentes se conforma de la siguiente manera.

– Dos primeros dígitos: código de la provincia donde se emite el número de RUC.

– Tercer dígito: siempre es 9.

– Del cuarto al noveno dígito: son números consecutivos.

– Décimo dígito: dígito verificador.

– Los últimos tres dígitos serán 001 (sri.gob.ec, 2023).

Figura 2

Estructura del RUC de las sociedades privadas y extranjeras



Nota. Obtenido de (sri.gob.ec, 2023).

La estructura de conformación del RUC de las Sociedades públicas se conforma de la siguiente manera.

Figura 3



Nota. Obtenido de (sri.gob.ec, 2023).

Actividad de aprendizaje 3

Realizar la actividad que se encuentra en la página 33

10. Actividad de aprendizaje

Actividad de Aprendizaje 1

Realizar lo siguiente

“Analizando el Régimen Tributario y sus Principios”

Objetivo: Comprender los fundamentos del régimen tributario y los principios rectores que orientan la legislación fiscal.

Indicaciones:

1. Investigue y elabore un resumen detallado sobre los diferentes regímenes tributarios existentes en su país.
2. Identifique y describa tres principios fundamentales que guíen la legislación tributaria. Proporcione ejemplos concretos de cómo estos principios se aplican en situaciones fiscales específicas.
3. Analice y compare la aplicación de los principios en diferentes regímenes tributarios, destacando similitudes y diferencias.

Actividad de Aprendizaje 2

Realizar lo siguiente

“Explorando el Sumario del Código Tributario”

Objetivo: Profundizar en las secciones clave del código tributario para comprender su estructura y contenido.

Indicaciones:

– Acceda al sumario del código tributario de su jurisdicción y resuma las secciones más relevantes.

– Seleccione una sección específica y analice en detalle sus disposiciones. Explique cómo estas disposiciones impactan en la recaudación fiscal y en los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

– Presente un caso hipotético que ilustre la aplicación práctica de una sección particular del código tributario y proponga posibles soluciones basadas en la normativa.

Actividad de Aprendizaje 3

Realizar lo siguiente

“Gestión Integral: RUC, Impuestos, IVA y Retenciones”

Objetivo: Integrar conceptos clave relacionados con el RUC, impuestos, IVA y retenciones para comprender su interconexión y aplicaciones prácticas.

Indicaciones:

– Investigación sobre el Registro Único de Contribuyentes (RUC): describa su importancia, estructura y cómo se relaciona con la identificación de los contribuyentes.

– Seleccione un tipo de impuesto y analice cómo la información del RUC se utiliza en su administración. Resalte la importancia de un RUC preciso para garantizar una recaudación efectiva.

– Estudie el proceso de aplicación y reembolso del IVA, identificando los roles del RUC en este proceso. Analice cómo las retenciones se relacionan con el IVA y cómo impactan en la liquidez financiera de las empresas.

Poner rubrica de evaluaciones

11. Autoevaluación

1. El acrónimo de Impuesto al Valor Agregado es:

- a) IVA
- b) RUC
- c) Factura
- d) REC

2. El acrónimo de Servicio de Rentas Internas es:

- a) CRM
- b) SRI
- c) BRC
- d) RUC

3. El acrónimo de Registro Único del Contribuyente es:

- a) ERP
- b) PRE
- c) RUC
- d) AMB

4. El principio de la equidad tributaria se considera de eje:

- a) Administrativo
- b) Transversal
- c) Empresarial
- d) Judicial.

5.Cuál de los principios está vinculado con el acceso de la información:

- a) Principio de transparencia
- b) Principio de equidad
- c) Principio tributario
- d) Principio de suficiencia.

6. En donde se hallan determinados los principios jurídicos tributarios:

- a) código tributario
- b) Constitución de la Republica
- c) Código de funciones del SRI
- d) Sistema de referencia Tributaria.

7. Que artículo del código tributario menciona la obligación tributaria:

- a) artículo 15
- b) artículo 30
- c) artículo 5
- d) artículo 121

8. El acrónimo de Régimen simplificado para emprendedores y negocios es:

- a) RISE
- b) RIMPE
- c) RIPE
- d) SEN

9. El artículo 19 del código tributario habla acerca de:

- a) La obligación tributaria
- b) La evasión tributaria
- c) La exigibilidad de las imposiciones
- d) El incentivo ciudadano.

10. Cuál es el primer medio de extinción de la obligación tributaria:

- a) Solución o pago
- b) Compensación
- c) Remisión
- d) Intereses

12. Evaluación final

–La evaluación constará de una combinación de preguntas de opción múltiple y problemas prácticos. La evaluación se lo realizará a través de un cuestionario que consta de 10 preguntas relacionadas con conocimientos generales y específicos de Legislación Tributaria, cada pregunta tiene un valor de 1,00 punto, siendo el valor del sumatorio máximo 10 y mínimo 0.

13. Solucionario de las autoevaluaciones

1. El acrónimo de Impuesto al Valor Agregado es:

- a) IVA
- b) RUC
- c) Factura
- d) REC

2. El acrónimo de Servicio de Rentas Internas es:

- a) CRM
- b) SRI
- c) BRC
- d) RUC

3. El acrónimo de Registro Único del Contribuyente es:

- a) ERP
- b) PRE
- c) RUC
- d) AMB

4. El principio de la equidad tributaria se considera de eje:

- a) Administrativo
- b) Transversal
- c) Empresarial
- d) Judicial.

5. Cuál de los principios está vinculado con el acceso de la información:

- a) Principio de transparencia
- b) Principio de equidad
- c) Principio tributario
- d) Principio de suficiencia.

6. En donde se hallan determinados los principios jurídicos tributarios:

- a) código tributario
- b) Constitución de la Republica
- c) Código de funciones del SRI
- d) Sistema de referencia Tributaria.

7. Que artículo del código tributario menciona la obligación tributaria:

- a) artículo 15
- b) artículo 30
- c) artículo 5
- d) artículo 121

8. El acrónimo de Régimen simplificado para emprendedores y negocios es:

- a) RISE
- b) RIMPE
- c) RIPE
- d) SEN

9. El artículo 19 del código tributario habla acerca de:

- a) La obligación tributaria
- b) La evasión tributaria
- c) La exigibilidad de las imposiciones
- d) El incentivo ciudadano.

10. Cuál es el primer medio de extinción de la obligación tributaria:

- a) Solución o pago
- b) Compensación
- c) Remisión
- d) Intereses

14. Glosario

Comparación de regímenes tributarios: Es el análisis y contraste de diferentes sistemas fiscales para identificar similitudes y diferencias en sus principios y prácticas.

Cultura Tributaria: Es la conducta y el comportamiento de los contribuyentes en relación con la pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Eficiencia: Es un principio que busca minimizar los tiempos y costos en la recaudación de impuestos, facilitando el pago de los contribuyentes.

Equidad Tributaria: Es un principio que busca un tratamiento igualitario de acuerdo con el gasto público y los aranceles justos y equitativos que deben pagar los contribuyentes.

Estructura del RUC: Se refiere a la clasificación de las personas naturales y jurídicas en función de su capacidad contributiva y sus ingresos.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria: Es la fecha en que la ley establece que el contribuyente debe comenzar a pagar impuestos.

Impuesto a la Renta: Es un impuesto que se aplica a las personas naturales y jurídicas para financiar gastos públicos.

Inviolabilidad de la Propiedad: Es un principio que garantiza la protección de la propiedad privada y evita que el estado exija impuestos injustos o innecesarios.

Irretroactividad: Es un principio que garantiza la seguridad jurídica en el estado de derecho, evitando que los contribuyentes se vean afectados retroactivamente en sus pagos.

IVA y Retenciones: Son impuestos que se aplican a las transacciones comerciales ya los ingresos de los contribuyentes.

Legalidad: Es un principio que busca garantizar la certeza de las obligaciones tributarias y la seguridad jurídica en el estado de derecho.

Modos de Extinción Tributaria: Son las opciones disponibles para eliminar la obligación tributaria, como el pago, la solución o la suspensión de la obligación.

Nacimiento de la Obligación Tributaria: Se refiere al momento en que se configura la obligación tributaria, como, por ejemplo, al iniciar un negocio o realizar actividades que generen ingresos.

Obligación Tributaria: Es la responsabilidad que tienen los contribuyentes de impuestos pagar de acuerdo con la ley.

Principios Tributarios fundamentales: Son los principios básicos que guían la legislación fiscal y garantizan la equidad, eficiencia y transparencia en el régimen tributario.

Principios Tributarios: Son los fundamentos que orientan la legislación fiscal y garantizan la equidad, eficiencia y transparencia en el régimen tributario.

Razonabilidad de las Leyes: Es un principio que busca que las leyes tributarias se ajusten a la realidad económica y se apliquen de manera equitativa.

Régimen Tributario: Es el sistema que regula la recaudación de impuestos y la distribución de la riqueza para financiar gastos públicos.

Registro Único de Contribuyentes (RUC): Es un sistema que permite llevar un registro unificado de las obligaciones tributarias de las personas naturales y jurídicas.

Transparencia: Es un principio que promueve el acceso a la información de todos los impuestos y la equidad en la recaudación tributaria.

15. Referencias bibliográficas

– Armijos (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. Foro: Revista de Derecho, (36), 149-168. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/foro/n36/2631-2484-foro-36-00149.pdf> [2023, 7 de noviembre]

– Balón (2021). Sistema tributario y su incidencia en la Economía Popular y Solidaria. ENSAYO. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5824/1/UPSE-TCA-2021-0037.pdf> [2023, 11 de noviembre]

– Barreno (2023). Mediación tributaria en Ecuador. <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/200/1/Barreno%20Guevara%20Camila%20Michelle.%20Derecho.pdf> [2023, 8 de noviembre]

– Bastida, Rodríguez y Álvarez (2021). La normativa tributaria en Ecuador. Experiencias desde el ámbito de la educación superior. Revista conrado, 17(S3), 216-222. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2160/2103> [2023, 14 de noviembre]

– Campos (2017). El régimen tributario ecuatoriano y la doble imposición (Master's thesis, IAEN). <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5916> [2023, 7 de noviembre]

– CEPAL (2017). Financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/>

server/api/core/bitstreams/8ac15cfa-118b-4b77-a375-0a3554f737ad/content [2023, 8 de noviembre]

– Chaguay y Figueroa (2018). La desconfianza en el Régimen Tributario incide en el desarrollo del Sector Empresarial. <https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f36bfd0f-53ae-4cc4-8025-f0f7454ba797/content> [2023, 14 de noviembre]

– Código tributario. (2018). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf> [2023, 21 de noviembre]

– Código Tributario.(2019). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 Reformado 31-dic.-2019. https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/C%c3%b3digo%20Tributario.pdf# [2023, 21 de noviembre]

– Donoso y Caza (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. Recuperado a partir de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142> [2023, 17 de noviembre]

– Ecuador. Servicio de Rentas Internas. (2013). Sitio oficial. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home> [2023, 19 de noviembre]

– Iurre (2018). Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único Del Contribuyente (RUC) en el Mercado Municipal de Esmeraldas (Doctoral dissertation, Ecuador-PUCESE-Escuela de Contabilidad y Auditoría).

– Leal (2018). ¿Qué es el IVA o Impuesto al Valor Agregado? Recuperado de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/> [2023, 30 de noviembre]

– Ledesma (2013). *Sistema Tributario Ecuatoriano*. Cuenca: Universidad del Azuay.

– Marquina, E. (2016). Comprobante de retención. <https://prezi.com/eeh4i4ouov6u/comprobante-de-retencion> [2023, 28 de noviembre]

– Matute (2023). La compatibilidad entre la transacción y la naturaleza ex lege de la obligación tributaria. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/12589/1/18116.pdf> [2023, 28 de noviembre]

– Mayorga, Valero y Murrieta (2021). Las Retenciones del IVA y la Fuente y su Incidencia en el Funcionamiento del Servicio de Rentas Internas (Administración Tributaria) en el Periodo 2020-2021. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(11), 778-787. [2023, 30 de noviembre]

- Mejía (2018). Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012–2014 (Master’s thesis, IAEN). [2023, 1 de diciembre]
- Orrala (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Empresarial*, 11(42), 61-67. <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95/84> [2023, 4 de diciembre]
- Paredes y Ordoñez (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3336/3306> [2023, 4 de diciembre]
- Rodríguez, E. (2018). Alcance de las Sanciones Tributarias al responsable como sujeto pasivo de la obligación fiscal: análisis legal y jurisprudencial en el ordenamiento jurídico ecuatoriano (Bachelor’s thesis, PUCE-Quito). <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15801/TESIS%20FINAL%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [2023, 5 de diciembre]
- Rosero (2018). Análisis de los efectos del impuesto al valor agregado (IVA) para los consumidores finales de bajos recursos económicos de la ciudad de Quito en el último quinquenio. [2023, 6 de diciembre]
- Servicio de Rentas Internas, (2023). Portal único de tramites ciudadanos. <https://www.gob.ec/sri/tramites/inscripcion-registro-unico-contribuyente-ruc-persona-natural-artesanos> [2023, 6 de diciembre]
- Vaca (2017). Análisis de los principios constitucionales en materia tributaria como garantía de los derechos de los ciudadanos en el Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13027/Tesis%20Felix%20Vaca.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [2023, 7 de diciembre]
- Valladares (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Revista Enfoques*, 6(24), 363-380. <https://www.revistaenfoques.org/index.php/revistaenfoques/article/view/163> [2023, 7 de diciembre]
- Vásquez (2017). Medios de extinción de la obligación tributaria. <https://repositorio.usam.ac.cr/xmlui/bitstream/handle/11506/1126/LEC%20DERE%200012%202017.pdf?sequence=1> [2023, 8 de diciembre]
- Zabala y Proaño (2016). Recaudación Tributaria. *Revista Ekos Negocios*,

(267), 20-21. <https://issuu.com/ekosnegocios/docs/268>. [2023, 8 de diciembre]

16. Anexos o recursos

Los recursos que se utilizarán para mejora el proceso enseñanza aprendizaje son los siguientes:

Anexo 1

– <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Anexo 2

– <https://www.youtube.com/watch?v=TXLAbbAAWr4>

Anexo 3

– <https://www.youtube.com/watch?v=p5FDJtw1gKg>

Anexo 4

– <https://www.youtube.com/watch?v=6SW8psjwCOM>

Anexo 5

– <https://www.youtube.com/watch?v=-oMT8jQlxMw>

Anexo 6

– <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9e486d23-0ab5-4fe8-b757-76d770a1b65d/Guia+basica+RUC.pdf>

Anexo 7

– <https://www.sri.gob.ec/normativa-tributaria1>

Anexo 8

– https://www.quito.gob.ec/documents/Portal_tributario/Normativa/Ley/CODIGO_TRIBUTARIO_ACT.pdf



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO
VICENTE LEÓN

Guía

general de estudio
de la **asignatura**

Julio 2024

ISBN: 978-9942-676-04-7



9 789942 676047